Fecha: 2025-11-18 10:20:28
Radicado: I2025004412
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

# ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2025-112

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Contratista:**<br><br>SYSTEMVOTE S.A.S | **Tipo y Número de Identificación:**<br><br>**NIT: 901410378 DV 6** | |
| **Objeto:** Contratar una bolsa de servicios logísticas necesarios para la ejecución de talleres, audiencias públicas temáticas, ferias del servicios al ciudadano y demás encuentros de dialogo con los públicos de interés de la CREG, para la socialización de la regulación expedida, así como la transmisión por streaming ( virtual o presencial) y apoyo en otras actividades de video e imagen relacionada con las actividades de la entidad. | | |
| **Valor del Contrato: $ 89.534.000** | | |
| **Fecha de Inicio: 03/09/2025** | **Fecha de Terminación: 31/12/2025** | |
| **Plazo de Ejecución:** El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025… | **CDP N: 14725 de 2026** | **RP N: 79125 de 2025** |

## MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato requiere ser objeto de modificación en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, está modificación se realiza durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y cuenta con la respectiva justificación.

Adición: X Fecha de la adición: 18 noviembre de 2025

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del

Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante el Decreto 1260 del 2013, "Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG" en el artículo 7 del citado Decreto asignó las funciones a desarrollar por parte de la Dirección Ejecutiva dentro de las cuales se encuentran: "1. Impulsar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de las decisiones misionales y las del trámite arbitral, para lo cual convocará las audiencias y ordenará la práctica de pruebas, salvo cuando se trate del nombramiento de peritos, en cuyo caso serán designados directamente por la Comisión. 2. Dirigir y coordinar la presentación y socialización de los documentos que requiera el Comité de Expertos y la Comisión para el ejercicio de sus funciones. 4. Coordinar la formulación y ejecución del plan estratégico y la agenda regulatoria anual. 5. Presentar, a través del Ministerio de Minas y Energía, los proyectos que deben ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación. 8. Aprobar el manual de procesos y procedimientos de la Comisión y los demás manuales que se requieran. 9. Formular el plan de acción anual que contiene las políticas de desarrollo administrativo institucional, estrategias de rendición de cuentas, atención al ciudadano, Gobierno en Línea, anticorrupción y de eliminación de trámites. 19. Velar por la divulgación oportuna de las decisiones y circulares de la Comisión y del Comité de Expertos Comisionados. 22. Todas las demás que le sean atribuidas por la ley y el reglamento." De igual forma, en el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), enmarcado en siete dimensiones y 19 políticas. Dentro del modelo, está considerada la dimensión número tres, denominada gestión con valores para

resultados, y a la cual pertenece la Política 11 de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que involucra los temas relacionados con la rendición de cuentas y entre sus lineamientos de política estipula que "las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento)". Es así como la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha venido realizando la implementación de este modelo para la entidad, y definió su Plan de Acción para la vigencia 2025, dentro del cual describió las actividades a desarrollar para la Rendición de Cuentas.

Asimismo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el CONPES 3654 de 2010 y en el Decreto 2696 de 2004 (subrogado por el Decreto 1078 de 2015), la CREG realiza actividades para facilitar el ejercicio de control social y garantizar la participación ciudadana, en la formulación de la regulación. Estas actividades incluyen talleres temáticos, audiencias públicas, ferias de servicio al ciudadano y otros encuentros de diálogo con grupos de interés.
En desarrollo de estas estrategias y conforme a su Plan de Acción 2025, la CREG requiere contratar servicios logísticos y de apoyo audiovisual que permitan la realización de eventos presenciales y virtuales, para la socialización de la regulación expedida. Esto incluye la ejecución de talleres, audiencias públicas temáticas, ferias del servicio al ciudadano, actividades de rendición de cuentas y la transmisión por streaming, así como el acompañamiento en la producción de contenidos audiovisuales y piezas gráficas que fortalezcan la comunicación institucional.

El contrato 2025-112 suscrito con la sociedad SYSTEMVOTE, tiene establecido un plazo de duración de tres meses y veintisiete días (3,27) que finalizan el día 31 de diciembre de 2025; sin embargo, a la fecha la Entidad requiere seguir contando con los servicios contratados, motivo por el que se procederá con la modificación del contrato para adicionar su valor.

**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Conforme a la necesidad descrita, resulta necesario ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2025 – 112.

**VALOR DE ADICIÓN**

De acuerdo a lo indicado, el valor inicialmente pactado será adicionado en TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000).

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN**

Con la adición, el contrato tendrá un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($122.534.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

**MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO**

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales y variables según las solicitudes realizadas por la CREG y con cargo a los valores ofertados por el contratista por cada servicio y por la bolsa establecida en el contrato. Cada pago será descontado del valor total contratado, hasta completar el monto total del mismos, incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos y los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social

del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

**PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

N/A.

**MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

No se efectuarán modificaciones en las obligaciones pactadas.

**MODIFICACIÓN GARANTÍAS**

En virtud de las modificaciones a pactarse, el Contratista deberá modificar/ampliar la Garantía Única de Cumplimiento inicialmente constituida en favor de la CREG, por el valor modificado.

**RECOMENDACIÓN**

El supervisor del contrato conforme a lo justificado en este escrito, recomienda la adición al valor del contrato relacionado.

La presente solicitud de modificación contractual es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Compras conforme al acta No. 33 del día 6 de noviembre del 2025.

**CONTRATANTE**

**Ordenador del Gasto**
VERONICA PONCE VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Firma electrónica al final del documento.

**CONTRATISTA**

SYSTEMVOTE S.A.S
Firma electrónica al final del documento.

*El presente contrato _ modificación es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Contratista) de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.*